



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVA-
RENTA MARAVEDIS AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Madrid a 19 de Feb. de 1802

M. Senor.

Encumbrado

D. Juan Suarez, Dueno de una Casa sita en la Calle de
Hospitalera señalada con el N.º 12 de la Manr.ª 304 a N.º 7.
con el tenido Respeto dice quederaudo construir dicha Casa
de Nueva Planta con arreglo al adjunto diseño q. presenta
por hallarse en el dia en la plaza publica compran-
tida en el R.º Decreto de 14 de Set. de 1766, cuya Direccion
era cargo el Arquitecto q. firma D.º Par, para
consequirla Execucion de la expresada obra.

Informen el Sr.
Procurador Comisar.
y Arquitecto ma-
yor.

M.º Sr.

En cumplim.
del anterior
Acuerdo de
19. 5. y. he visto
y reconocido la

A. N.º 1. Supp. se le ha concedido la competente
licencia q.ª q. espera la justificacion en N.º
Madrid, a 19 de Feb. de 1802.

Juan Suarez

alineacion q. habra de observarse para la Nueva construccion
de fachada q. por esta vez se solicita exequirse en la forma que
expresa su Inter.º con arreglo a la demostracion del adjunto Diseño
q. para el efecto acompaña, e igualmente he reconocido firmado por
el Arq.º D.º Juan.º Cano tiquera, como encargado de la obra; y hallo,
que mediante resultaa bien establecida la actual en los diez y siete
re p.º y tres cuartos de su longitud con los dos puntos de las alledia-
nias, sobre la misma debe exequirse; No haciendome cargo
alguna cosa de la Liza suplicada, baxo de los expresados term.º

decerbania del citado Dicho presentado con la innovacion de
que los muros laterales sean de tres p. y de tres y tres cuartos
el intermedio, quedando los huecos de quatro p. y las precisas
e indispensables prevenciones sin la menor interpretacion ni elu-
sion, de que se valien y cuyen los correspond. Cim. con bue-
na impermeabilidad, fundados en terreno firme, dandoles suficien-
te profundidad, y el grueso de quatro p. hñ a el enras de la calle,
a donde haciendo los Krillos de medio p. por cada lado, se demar-
ca Local de saneamiento completo, y de buen grano, de dos y media descubierta
por lo menos continuando sobre el resto de altura con bue-
na fabrica de Albañileria hecha con Yeso, y Arena, mediante la
debilidad de Muros, y Arco de lo propio en los huecos, sin humbrales
ni enramados algunos de madera, por ningun pretexto ni mo-
tivo; conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres p.
y haciendo por lo interior en cada uno de los oros un cuarto de
p. de Krillo, de suerte, q. a Krilla de Alexo resulte con el de dos
p. y medio, dexandola coronada con el hecho de madera labrada
a Saetino, y compuesto de modillon. proporcionado, Solea, tocado
de, y Corona; puesto canalon de Placa Plata bien afianzado q.
reciba las aguas del cubierto con Vertederos de una vara de lar-
go q. las arrojen fuera de la Azera, recibiendo y asegurando
con Yeso las Arquillas, Caballeres, y Modillon. de aquel, igualm.
q. la Boardilla, situandola segun Arte dentro del grueso de
la pared sin Ampechos alg. bolado; no excediendole con el bue-
lo de los balcones de media vara en el piso pñal. y p. y cuarto
en el segundo, dandoles la altura de tres p. y medio a quatro,
sin que los intervalos de los balcones superen de seis dedos,
y quedando las Parillas recibidas una vez en el grueso de la
pared; no poniendo Catiernes, ni Celdanos bolados en las Puercas,
cuyas hojas abrian hacia el interior de la Posesion, como tam-
poco oros algun embarazo a el transito publico; por ultimo,
se pondrian en toda la estension de la Azera Losas de piedra

Pezzoqueña lida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio
de grueso sin lumbrea alguna de suya, y se convocará a l'exterior
de centem. bajo de un din. propio de Contruccion; debiendo dar
aviso al S. V. el Juez. luego q. estén señalados el Local de can-
teria para su reconocimiento; segundo aviso, en hallándose la
nueva Contruccion a Media altura de la total; y tercero, quan-
do vaya a los mares, para q. practicándose ig. dilig. por ellas.
omite haberse cumplido, y observado quanto V. S. V. tenga por
com. resolver, y determinar en el particular, con la favorable Re-
ponsabilidad de su poder, y arreglar a costa de qualquiera gastos
y honoros lo que así no estubiere. Siendo esto quanto debo in-
formar al S. V. en el asunto. Madrid 22. de febrero de 1802.

Juan de Villanueva

Al Comisario el Cuartel nose le ofrece. Expono
en q. N. V. conceda la licencia solicitada, por estar
conforme con el expuesto al S. Arquitecto mayor
D. Juan de Villanueva. Madrid, y fis 22. de 1802.

Lorenzo

Mad. 8. de marzo de 1802.

Conceda licencia p. la ejecuz. de esta obra con arreglo en
todo a las antec. informes, y a lo demas q. en Madrid tiene
prevenido y mandado en otros particulares.

A. en J. delm?

Ayuntamiento de Madrid

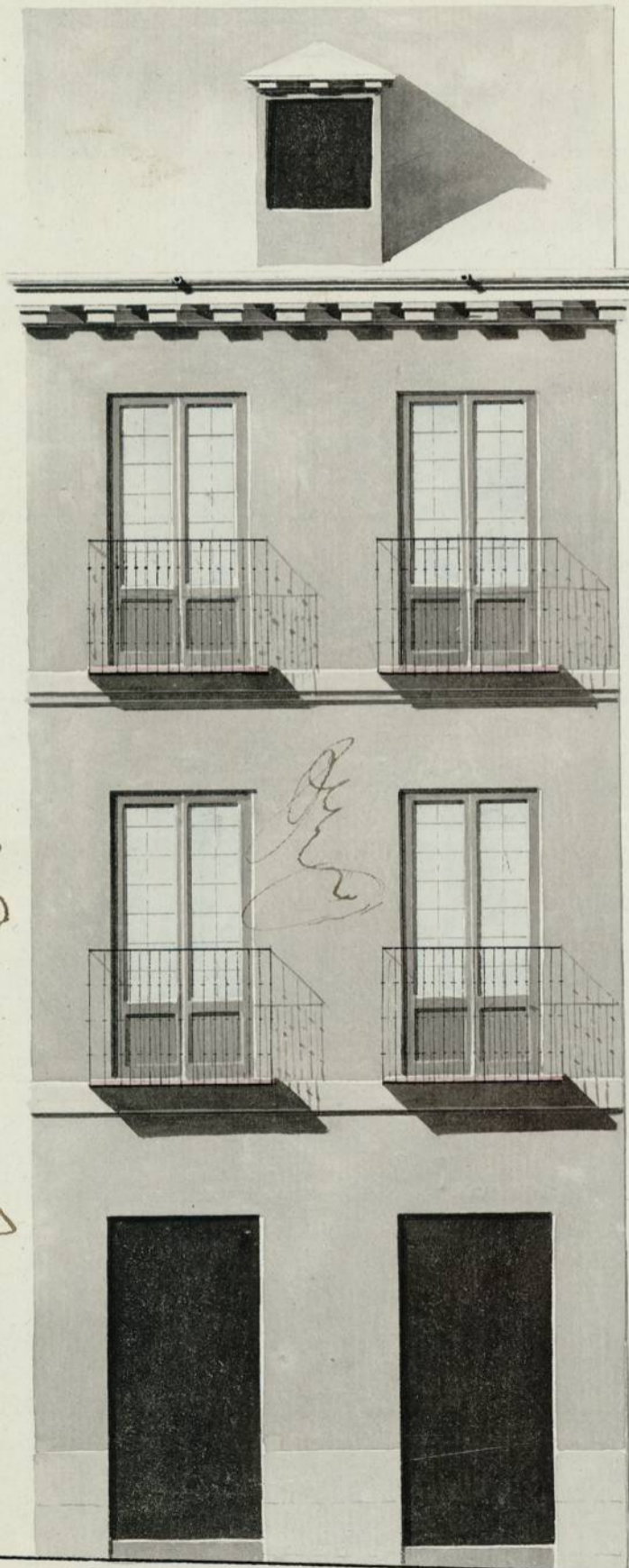
1 N

Calle de Hortaliza.

7

1802

Fachada de una Casa sita en la Calle de
 Hondaera num. 12 marzo. 304.



Informado à Madrid
 en 22.º de Febrero
 de 1802

Tillam...
 M...

Mad.º 18 de febrero. de 1802.

Fran.º Cano Fiquero

Ayuntamiento de Madrid

Pies. 30

20

10

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Castell.



1-56-97